



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 187 /2017

VISTO:

El expediente DSG y OM N° 014/17-0 caratulado "DGOSGS s/ Caja Chica Especial: s/Adquisición y colocación, Elementos de Seguridad, 2017, C.M.C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Obras Menores solicitó la adquisición de un Servidor de CCTV para la sede de Hipólito Yrigoyen 932, debido a que el servidor colocado anteriormente no funciona, quedando la totalidad de las cámaras inutilizadas, a pesar de habersele realizado diversas reparaciones desde hace un año. Asimismo, acompañó las características técnicas del servidor requerido.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), avaló lo solicitado por la Dirección Técnica de Obras Menores e informó que se recibieron las siguientes propuestas: "1. *Roflan S.R.L.*: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil.- (\$ 2.984.000.-) IVA incluido. 2. *Jyksys*: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos tres millones ciento un mil.- (\$ 3.101.000.-) IVA incluido. 3. *F y E Tecnología*: en su oferta enumera los puntos indicados en la invitación y presupuesta un monto de pesos tres millones ciento veintiocho mil.- (\$ 3.128.000.-) IVA incluido."

Que asimismo, manifestó que "corresponde señalar que en igualdad técnica deberá adjudicarse la propuesta de valor más conveniente, en este caso la de *Roflan S.R.L.*".

Que la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa dependiente de la DGOSGS, advirtió que del análisis de las ofertas surge que "el monto supera el límite de 20.000 unidades de compra previsto en el Art. 3 del Anexo I de la Res. CM. N° 101/2011, por lo que corresponde elevar el presente a consideración de la Comisión indicada al principio, para la aprobación de la contratación." Destacando que "atento el objeto de la contratación, que es garantizar el óptimo funcionamiento de un sistema completo de CCTV para la Sede de Hipólito Yrigoyen 932, C.A.B.A., por cuestiones de seguridad amerita su inmediato tratamiento y puesta en marcha de una solución."



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 3 de la Res. CM N° 101/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 9/2012 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución.

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).

Que conforme lo expuesto, todas las ofertas recibidas superan el límite establecido en el art. 2 para la Caja Chica Especial.

Que la contratación que motiva la presente, tiene por objeto la adquisición de un servidor de CCTV para la sede de Hipólito Yrigoyen 932, a los fines de reemplazar el existente, ya que a pesar de habersele hecho diversas reparaciones desde hace un año a la fecha, el mismo dejó de funcionar, dejando inutilizadas la totalidad de las cámaras.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica, con los que deben afrontarse la contratación propuesta, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

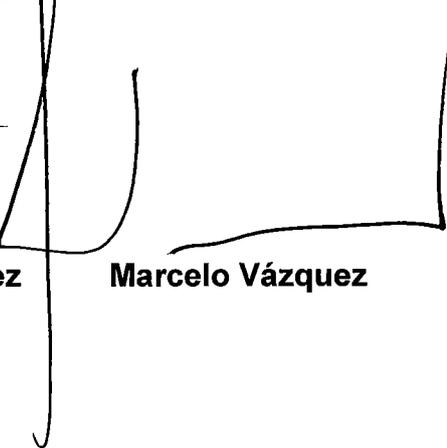
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la adquisición de un servidor de CCTV para el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 107 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

